

La Plata, 3 de enero de 2000.

Visto la inquietud puesta de manifiesto por el Consejo Profesional de Agrimensura, el Colegio de Ingenieros ambos de la Pcia. de Bs. As. como así también de los señores profesionales ante la puesta en vigencia de la [Disposición 733/99](#), y

CONSIDERANDO:

Que si bien si reafirman todos los fundamentos expuestos en los Considerandos de la Disposición ya citada, considerándose muy beneficiosa la utilización de los programas de Dibujo Asistido por Computadora –**CAD**- para la realización de planos de mensura;

Que el de mantener la exigencia del uso obligatorio de los mencionados programas a los profesionales matriculados les traerá aparejados inconvenientes de tipo económico para adecuarse a ella que muy lejos esta Dirección quiere causar;

Que la suspensión momentánea de la Disposición 733/99 no producirá inconvenientes de ninguna índole a la Dirección;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Suspender momentáneamente a partir del próximo día 1º de Febrero la vigencia de la Disposición 733 del 31 de Mayo de 1999. ⁽¹⁾

Artículo 2º: Invitar a todos aquellos profesionales que ya utilizan los programas CAD para la ejecución de planos de mensura acompañar a la documentación del legajo el archivo digital en formato DXF.

Artículo 3º: Remítase la presente al Consejo Profesional de Agrimensura y del Colegio de Ingenieros ambos de la Provincia de Buenos Aires con el expreso pedido de que sea difundido entre sus matriculados.

Artículo 4º: Notifíquese a los Departamentos Fiscalización Parcelaria y Geodésico Topográfico.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Ing. Rubén O. DI GÉNOVA
Director de Geodesia**

⁽¹⁾ (*) N. de A.: Fue restablecida la obligación a partir del día 1º de marzo del año 2001 por [Disposición 1.592/2000](#).